Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Resolución No.955

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN No. 946 EMITIDA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2023, ÚNICAMENTE REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE UNA CUENTA BANCARÍA DIFERENTE A LA OFICIAL DE FEDEAEREOS"

El Presidente y Representante Legal de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos, en adelante FEDEAEREOS, en uso de sus atribuciones estatutarias, más concretamente lo indicado en el literal B) del artículo 44 del Estatuto, y,

CONSIDERANDO

Que el día 02 de diciembre de 2023, se emitió la Resolución No. 946, y en los numerales primero y segundo de la parte resolutiva, se indicó:

> *"PRIMERO: COMUNICAR a la comunidad de los deportes aéreos la decisión adoptada por el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN en reunión realizada el día 23 de octubre de 2023, y por los clubes afiliados o la ASAMBLEA, máximo Órgano de FEDEAEREOS, en reuniones extraordinarias realizadas el 20 de octubre de 2023 y el 25 de noviembre de 2023, frente a la apertura o utilización de una cuenta provisional para FEDEAEREOS, y el cobro de cuotas de sostenimiento de la Federación para el año 2024.*
>
> *SEGUNDO: La cuenta provisional a utilizar por parte de FEDEAEREOS es del banco de Bogotá, cuenta corriente No. 081537730 a nombre de Alianza Para el Progreso S.A.S., Nit. 9000192700."*

Que el día 10 de enero de 2024, por orden de MINDEPORTE, se reunió el Órgano de Administración de FEDEAEREOS, y se realizó reasignación de cargos, disponiendo que el señor **HECTOR JAVIER ARANGO FLOREZ,** desempeñaría el cargo de tesorero de FEDEAEREOS.

Que desde esa fecha, se requirió de forma verbal al anterior tesorero **HÉCTOR ALIRIO FORERO QUINTERO,** con el fin de que realizara el respectivo empalme, y entregara la cuenta corriente provisional al nuevo tesorero, quien ha hecho caso omiso.

Que nuevamente, en reunión del Órgano de Administración realizada el día 08 de febrero de 2024, se sometió a votación el pago de algunos rubros urgentes, para evitar demandas civiles, tales como la obligación con el Comité Olímpico, impuestos y sanciones de la DIAN, entre otros, y para ello es necesario tener acceso a la

cuenta de ahorros en mención.

Que en vista de que el señor **HÉCTOR ALIRIO FORERO QUINTERO,** no ha entregado las claves de la cuenta de ahorros provisional, se hace necesario que los pagos o consignaciones que realicen los clubes por concepto de renovación de licencias, y toda clase de pagos se realice, a partir de la fecha, en la cuenta **corriente No. 1348477171 del banco Bancolombia,** cuenta oficial de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos.

Que el artículo 45 del Estatuto, estipula:

> *"ARTICULO 45. Reuniones del Órgano de Administración.*
>
> *El Órgano de Administración se reunirá ordinariamente una (1) vez cada mes, y extraordinariamente cuando lo convoquen sus miembros o el Revisor Fiscal, en el lugar el cual se indica en la convocatoria.*
>
> ***Las decisiones del Órgano de Administración se tomarán mediante resoluciones*** *y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas. Los actos y decisiones del órgano de administración, podrán ser impugnados ante el director del Departamento Administrativo del Deporte COLDEPORTES. La impugnación deberá presentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la emisión, del acto o decisión, a menos que se trate de actos que deban ser inscritos ante autoridad competente, caso en el cual los dos meses se contaran a partir de la fecha de la inscripción del respectivo acto.*
>
> *Se constituye quórum para deliberar y decidir, la presencia de la mitad más uno de sus miembros."*

Que el artículo 44 literal B) del Estatuto, indica:

> *"ARTICULO 44. Funciones de los Cargos.*
>
> *PRESIDENTE*
> *El presidente es el Representante Legal de FEDEAÉREOS. En el ejercicio de su cargo tendrá, entre otras, las siguientes funciones:*
>
> *B. Suscribir los actos y contratos que comprometan a FEDEAÉREOS y los que señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea, el órgano de administración, los Acuerdos,* ***Resoluciones****, Actas y demás Documentos, acorde a la matriz de gastos establecida en el reglamento interno."*

Que al ser decisiones tomadas en reunión por parte del Órgano de Administración, la cual debe comunicarse a la comunidad en general mediante Resolución, en cumplimiento a la última norma transcrita, se procede a emitir la presente.

Que conforme a lo anterior, el Presidente y Representante Legal de la Federación

Colombiana de Deportes Aéreos,

RESUELVE

PRIMERO: COMUNICAR a la comunidad de los deportes aéreos la decisión adoptada por el **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN** en reunión realizada el día 08 de febrero de 2023, frente a la utilización de una cuenta provisional para FEDEAEREOS.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS únicamente los numerales primero y segundo de la Resolución No. 946 emitida por FEDEAEREOS el día 02 de diciembre de 2023, por medio de la cual se autorizó la utilización de la **cuenta corriente No. 081537730 a nombre de Alianza Para el Progreso S.A.S., Nit. 9000192700**. El resto de numerales quedarán incólumes.

TERCERO: COMUNICAR a los clubes y comunidad en general que la cuenta bancaria que se utilizará para realizar los pagos o consignaciones por cualquier concepto, incluyendo renovación de licencias, a partir de la fecha, será la **la cuenta corriente No. 1348477171 del banco Bancolombia,** cuenta oficial de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos.

CUARTO: REQUERIR nuevamente y por escrito al señor **HÉCTOR ALIRIO FORERO QUINTERO,** para que en el término de la distancia se sirva realizar la entrega formal y material del cargo de tesorero al señor **HECTOR JAVIER ARANGO FLOREZ** y realice inmediatamente el traslado de los fondos que existan en de la cuenta corriente No. 081537730 a nombre de Alianza Para el Progreso S.A.S., Nit. 9000192700**,** a la cuenta **corriente No. 1348477171 del banco Bancolombia,** cuenta oficial de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos, so pena de las sanciones de ley.

Notifíquese y cúmplase

DIEGO ALBERTO PACHON TRUJILLO
PRESIDENTE - ELECTO

LUIS ALBERTO VASQUEZ BOTERO
SECRETARIO - ELECTO